

Clase: Servidumbre de Acueducto
Demandante: RAMON MOLANO HERNANDEZ Y OTRA
Demandado: WILSON HOYOS BERMUDEZ
Radicado: 73-563-40-89-001-2022-00018-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo expuesto en la constancia secretarial que antecede, se procede avocar nuevamente conocimiento del presente asunto y a continuar con el trámite procesal respectivo.

Así las cosas, como quiera que el peritaje solicitado al auxiliar de la justicia ya había sido previamente presentado desde el 05 de julio de 2023 vía correo electrónico institucional, y del mismo no se había corrido traslado a las partes procesales por todo lo surgido debido al trámite constitucional que adelanto la parte demandada dentro de este asunto; se dispondrá incorporarlo al presente proceso, y ponerlo en conocimiento de las partes interesadas, manteniéndose en secretaria por el termino de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta decisión y publicándolo en la página de la rama judicial en el espacio designado para este juzgado, para que las partes interesadas tengan acceso al mismo.

Por otra parte, como quiera que no se encuentra pendiente ningún otro tramite por evacuar; se dispondrá fijar fecha y hora para continuar con la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, la cual se realizará de manera virtual por la aplicación lifesize.

Para la fecha indicada las partes procesales, los apoderados judiciales y el perito designado deberán conectarse y estar presentes de manera virtual a la precitada audiencia, so pena de dar aplicación a las sanciones legales correspondientes.

Conforme a lo expuesto con anterioridad, se dispone:

.- PRIMERO: INCORPORAR el peritaje presentado por el perito auxiliar de la justicia al presente asunto, Luis Alberto Navarro Diaz y **PONERLO EN CONOCIMIENTO** de las partes interesadas, manteniéndolo en secretaria por el termino de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta decisión; publicándolo en la página de la rama judicial en el espacio designado para este juzgado para que las partes tengan acceso al mismo.

.- SEGUNDO: SE DISPONE fijar como fecha y hora para continuar con la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, el día quince del mes de noviembre del año 2023 a la hora de las 10:00 a.m. _ la cual se realizará de manera virtual por la aplicación lifesize.

.- TERCERO: Para la fecha indicada las partes procesales, los apoderados judiciales y el perito designado deberán conectarse y estar presentes de manera virtual a la precitada audiencia, so pena de dar aplicación a las sanciones legales correspondientes. (Ofíciense al perito)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
Jueza

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.050 de fecha 12 de octubre de 2023,
se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria